

plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN QUE SE CITA:

** Nombre/razón social: Usón Gracia, Juan Antonio.

Identificador expediente: 50/06/08/00186570.

Acto que se notifica: Valoración de bien inmueble:

— Vivienda unifamiliar y jardín en calle Ansó, 2, 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza), con una superficie de 220,26 metros cuadrados.

Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Tasación: 377.586,29 euros.

Zaragoza, 26 de octubre de 2009. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

URE NUM. 50/06

Núm. 16.027

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 50/06, sita en calle Monasterio de Samos, 27-29, de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan, en los que se han practicado las actuaciones cuyos interesado, número de expediente y procedimiento se especifican más adelante, y de las que, intentada la notificación en los domicilios conocidos, ésta no ha sido posible.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN QUE SE CITA:

** Nombre/razón social: Centro Inmobiliario Avalon, S.A.

Identificador expediente: 50/06/09/00031704.

Acto que se notifica: Anuncio de subasta de bienes muebles.

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad contra la deudora Centro Inmobiliario Avalon, S.A., por providencia dictada por la directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha decretado la venta en pública subasta del bien embargado al citado deudor que a continuación se detalla:

Vivienda en calle Manuela Sancho, 18, primero derecha.

Referencia catastral: 7132104XM7173A0008HG.

Valor de tasación: 104.309,74 euros.

Cargas que han de quedar subsistentes: 114.656,52 euros.

Tipo de subasta: 9.649,19 euros.

La subasta se celebrará el día 1 de diciembre de 2009, a las 9.00 horas, en la planta 2.ª del edificio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en avenida de las Torres, 22, de Zaragoza).

Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la sede de la Dirección Provincial, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14.00 horas del día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando para cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

Las condiciones de la subasta serán reguladas en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (BOE del 25), las cuales se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y en el de la Unidad de Recaudación núm. 50/06.

En todo caso quedarán subsistentes íntegramente las cargas y gravámenes preferentes al derecho anotado de la Seguridad Social.

Mediante el presente anuncio se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, los deudores con domicilio desconocido, cotitulares, acreedores hipotecarios y pignoraticios y terceros poseedores.

Zaragoza, 26 de octubre de 2009. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

URE NUM. 50/06

Núm. 16.028

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 50/06, sita en calle Monasterio de Samos, 27-29, de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan, en los que se han practicado las actuaciones, cuyos interesado, número de expediente y procedimiento se especifican más adelante, y de las que, intentada la notificación en los domicilios conocidos, ésta no ha sido posible.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN QUE SE CITA:

** Nombre/razón social: Ortiz Susana Dalvin.

Identificador expediente: 50/06/09/00048777.

Acto que se notifica: Embargo de bien inmueble.

— Vivienda en Molino de las Armas, 49, 50014 Zaragoza, con una superficie de 78,96 metros cuadrados.

Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Una mitad indivisa.

Zaragoza, 26 de octubre de 2009. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza

Núm. 16.413

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2009, de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, por la que se hace pública la asunción del ejercicio de las competencias sancionadoras municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en el municipio de Fayón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.a y 68.5 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE núm. 63, de 14 del mismo), esta Jefatura Provincial de Tráfico ha resuelto lo siguiente:

Asumir, a petición del municipio de Fayón, el ejercicio de la competencia sancionadora que corresponde al alcalde en el marco y materias contempladas en el expresado texto articulado, mientras persista la insuficiencia de los servicios municipales respectivos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2009. — El jefe provincial de Tráfico, Eduardo Checa Zavala.

Núm. 16.243

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE núm. 63, de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto legislativo 8/2004, de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" o diario oficial correspondiente, ante el director general de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado su importe con el recargo del 20% por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Zaragoza, 30 de octubre de 2009. — El jefe provincial de Tráfico, Eduardo Checa Zavala.